No. 5510
SECCIÓN: ESTUDIANTES
TÍTULO: NO DISCRIMINACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ESCOLARES Y DE AULA

ADOPTADO: 28/10/03
READOPTADO: 21/6/11; 29/1/14; 15/11/16 21/06/22
REVISADO: 18/6/07

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

El distrito acepta que cumplirá con los requisitos de las regulaciones del Departamento que implementan el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (Título IX), en 34 CFR §106.8 y 106.9, y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en 34 CFR §100.3.

La Junta declara que es política de este distrito brindar igualdad de oportunidades para que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial a través de los programas que se ofrecen en las escuelas, independientemente de su raza, color, edad, credo, religión, género, orientación sexual, ascendencia, origen nacional o minusvalía/discapacidad.

El distrito proporcionará a todos los estudiantes, sin discriminación, ofertas de cursos, consejería, asistencia, empleo, atletismo y actividades extracurriculares. El distrito hará adaptaciones razonables para los impedimentos físicos y mentales identificados que constituyan discapacidades, de conformidad con los requisitos de las leyes y reglamentos federales y estatales.

La Junta alienta a los estudiantes y terceros que han sido objeto de discriminación a informar de inmediato tales incidentes a los empleados designados.

La Junta ordena que las quejas de discriminación se investiguen con prontitud y que se tomen medidas correctivas cuando se comprueben las denuncias. Se mantendrá la confidencialidad de todas las partes, de conformidad con las obligaciones legales y de investigación del distrito.

No se producirán represalias ni represalias como resultado de cargos de discriminación de buena fe. Si una persona cree que ha sufrido represalias, debe comunicarse con el Oficial de Cumplimiento del distrito.

Para mantener un programa de prácticas de no discriminación que cumpla con las leyes y reglamentos aplicables, la Junta designa al Asistente del Superintendente de Personal como Oficial de Cumplimiento del distrito.

El Oficial de Cumplimiento publicará y difundirá esta política y el procedimiento de quejas al menos una vez al año a todos los estudiantes, padres, empleados y el público. Las declaraciones de no discriminación incluirán el cargo, la dirección de la oficina y el número de teléfono del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de monitorear la implementación de procedimientos de no discriminación en las siguientes áreas:

1. Plan de estudios y materiales: revisión de guías curriculares, libros de texto y materiales complementarios para detectar prejuicios discriminatorios.

2. Capacitación: provisión de capacitación para estudiantes y personal para identificar y aliviar problemas de discriminación.

3. Acceso de los estudiantes: revisión de programas, actividades y prácticas para garantizar que todos los estudiantes tengan el mismo acceso y no sean segregados, excepto cuando lo permita la ley o el reglamento.

4. Apoyo del distrito: garantía de que aspectos similares del programa escolar reciban apoyo similar en cuanto a personal y compensación, instalaciones, equipos y asuntos relacionados.

5. Evaluación de estudiantes - Revisión de pruebas, procedimientos y materiales de orientación y consejería para estereotipos y discriminación.

El director del edificio o su designado será responsable de cumplir con las siguientes obligaciones al recibir una queja de discriminación:

1. Informar al alumno o tercero del derecho a presentar una denuncia y del procedimiento de denuncia.

2. Informar al denunciante que él/ella puede estar acompañado por un padre/tutor durante todos los pasos del procedimiento de denuncia.

3. Notificar al denunciante y al acusado del progreso en las etapas apropiadas del procedimiento.

4. Remita al denunciante al Oficial de Cumplimiento si el director del edificio es el sujeto de la denuncia.

Procedimiento de Queja - Estudiante/Tercero

Paso 1 - Informes

Se alienta a un estudiante o a un tercero que crea que ha estado sujeto a una conducta que constituye una violación de esta política a informar inmediatamente el incidente al director del edificio.

Un empleado de la escuela que sospeche o sea notificado de que un estudiante ha estado sujeto a una conducta que constituye una violación de esta política deberá informar inmediatamente el incidente al director del edificio.

Si el director del edificio es objeto de una queja, el estudiante, tercero o empleado deberá informar el incidente directamente al Oficial de Cumplimiento.

Se alienta al denunciante o al empleado denunciante a utilizar el formulario de denuncia disponible del director del edificio, pero las denuncias orales serán aceptables.

Paso 2 - Investigación

Al recibir una queja de discriminación, el director del edificio deberá notificar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento deberá
autorizar al director del edificio a investigar la queja, a menos que el director del edificio sea el sujeto de la queja o no pueda realizar la investigación.

La investigación puede consistir en entrevistas individuales con el denunciante, el acusado y otras personas con conocimiento relativo al incidente. El investigador también puede evaluar cualquier otra información y material relevante para la investigación.

La obligación de realizar esta investigación no quedará anulada por el hecho de que esté pendiente o haya concluido una investigación penal del incidente.

Paso 3 - Informe de investigación

El director del edificio preparará un informe escrito dentro de los quince (15) días, a menos que se requiera tiempo adicional para completar la investigación. El informe deberá incluir un resumen de la investigación, una determinación de si la denuncia se ha fundamentado como un hecho y si es una violación de esta política, y una disposición recomendada de la denuncia.

Se proporcionarán copias del informe al denunciante, al acusado y al Oficial de Cumplimiento.

Paso 4 - Acción del Distrito

Si la investigación da como resultado que la denuncia es fáctica y constituye una violación de esta política, el distrito tomará medidas razonables, oportunas, apropiadas para la edad y efectivas para reparar los efectos del acoso, incluida, cuando corresponda, la provisión de asesoramiento. para asegurar que tal conducta cesa y no se repetirá.

Las acciones disciplinarias deberán ser consistentes con el Código de Conducta Estudiantil, las políticas de la Junta y los procedimientos del distrito, los acuerdos de negociación colectiva aplicables y las leyes estatales y federales.

Procedimiento de apelación

1. Si el denunciante no está satisfecho con la conclusión de que no se violó la política o con la acción correctiva recomendada en el informe de investigación, puede presentar una apelación por escrito al Oficial de Cumplimiento dentro de los quince (15) días.

2. El Oficial de Cumplimiento revisará la investigación y el informe de investigación y también podrá realizar una investigación razonable.

3. El Oficial de Cumplimiento preparará una respuesta por escrito a la apelación dentro de los quince (15) días. Se proporcionarán copias de la respuesta al denunciante, al acusado y al director del edificio que realizó la investigación inicial.

OXFORD ÁREA DISTRITO ESCOLAR

FORMULARIO DE DENUNCIA PARA QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN

Querellante: _____

Direccion de casa: _____

Teléfono de casa: _____ Edificio escolar: _____

Fecha del presunto incidente(s): _____

La supuesta discriminación se basó en: (encierre en un círculo las que correspondan)

La raza	Color	origen nacional
Género	Discapacidad	Religión
Ascendencia	Años	orientación sexual

Nombre de la persona que cree que violó la política de no discriminación del distrito:

Si la supuesta discriminación fue dirigida contra otra persona, identifique a la otra persona:

Describa el incidente lo más claramente posible, incluidas las declaraciones verbales (es decir, amenazas, comentarios despectivos, demandas, etc.) y cualquier acción o actividad. Adjunte páginas adicionales si es necesario:

Cuándo y dónde ocurrió el incidente: _____

Enumere los testigos que estuvieron presentes: _____

Esta queja se basa en mi creencia honesta de que _____ me ha discriminado a mí oa otra persona. Certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera, correcta y completa a mi leal saber y entender.

_____ _____

firma del denunciante Fecha

_____ _____

Recibido por Fecha

Política 5510 Adoptado: 28/10/03 Readoptado:21/06/11; 29/01/14; 15/11/16; 17/09/19 Revisado: 18/06/07